GS No. 2026- 066181 -GUTAH-DEMAM 20.5

Barrancabermeja, 06 de octubre del 2026

Señor brigadier general
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No 11- 44 barrio García Rovira
Bucaramanga.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10005-26 DEMAM - GUTAH

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/09/2026	**Hasta**	06/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-059417-MEBUC de fecha 07 de mayo del 2026, el señor Teniente Coronel CESAR ALFONSO GELVEZ MENDOZA, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró como supervisor del contrato a la señora Mayor PATRICIA QUIROZ CARRILLO Jefe Grupo de Talento Humano DEMAM.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (04)

1. Informe de supervisión mes de mayo, presentado mediante comunicado GS-2026-036964-DEMAM periodo del 07/05/2026 al 06/06/2026.
2. Informe de supervisión mes de junio, presentado mediante comunicado GS-2026-044471-DEMAM periodo del 07/06/2026 al 07/07/2026.
3. Informe de supervisión mes de julio, presentado mediante comunicado GS-2026-051887-DEMAM periodo del 08/07/2026 al 07/08/2026.
4. Informe de supervisión mes de agosto, presentado mediante comunicado GS-2026-058635-DEMAM periodo del 08/08/2026 al 07/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10005-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO
Contratista	COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA
Representante legal	ALBERTO JULIO PEREZ NIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00 (DEMAM-GUTAH)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00 (DEMAM-GUTAH)
Plazo de ejecución inicial	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica

Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato, se verifica la ejecución del contrato, evidenciándose la expedición de los pasajes de acuerdo a las rutas establecidas con sus valores correspondientes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista ha estado prestando el servicio de transporte fluvial de pasajeros para el departamento de Policía Magdalena Medio sin inconveniente.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Facilita el cumplimiento eficiente del contrato permitiendo que el proceso sea fluido.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista dispuso del funcionario mencionado como coordinador para dar respuesta oportuna como se establece en el numeral 14 de las condiciones generales Señora Yamile Rendón celular 3176432610, correo electrónico cootransfluvial esunidosltda@hotmail.com
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se recibe constancia que, la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES UNIDOS LTDA Nit 890.270.414-2 se encuentra a Paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud – Pensión, riesgos Profesionales, y Parafiscales", adjunta a la facturación entregada. Se recibió planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general fue allegada planilla No. 6033336489 del mes

		septiembre del 2026. adjunta a la facturación entregada.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con la entrega de la Garantía única mediante Póliza de Equidad seguros No. AB000782 expedida el 27 de abril de 2026 y Póliza de Equidad seguros No. AB000783 expedida el 27 de abril de 2026. Vigente hasta el 20/12/2026, las cuales se encuentran cargadas en el SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista manifiesta tener en reserva y confiabilidad la documentación aportada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, a fin de que no sean accesibles a terceros, existe formulario No. 4 de acuerdo de confidencialidad.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Permite preservar la integridad y seguridad, garantiza que ante posibles hechos de peticiones o amenazas sean puestos en conocimiento ante las autondades, al momento no se ha recibido información de conductas, sin embargo, el contratista informará de forma inmediata en caso de presentarse esta novedad.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista informará en tiempo real si llegase a realizar cambio de cuenta con el fin de no generar traumatismos administrativos en los pagos por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. CUENTA CORRIENTE No. 168081826 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA, además anexa certificación de fecha 05/10/2026
9. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NO APLICA	Este ítem no aplica toda vez que los elementos suministrados, son directamente por la empresa contratista.
10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento	NO APLICA	No son artículos de abastecimiento, teniendo en cuenta que es un servicio

relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	El contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato o quien haga sus veces cualquier novedad.
12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista se compromete a suplir cualquier infracción durante el desarrollo de la ejecución del contrato
13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El Contratista tiene documentado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el formato de código: GH-PR-01, versión 08, a su vez se encuentra a Paz y Salvo con las empresas Promotoras de Salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, según constancia de fecha 05/10/2026
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El Contratista da cumplimiento a los lineamientos y parametros establecidos, se encuentra generando la facturación de manera electrónica, bajo Resolución DIAN No. 18764092325799 fecha 24/04/2025 – 24/04/2027, autorización de facturación electrónica del FACT1001 al FACT2000. Entrega factura electrónica de venta No. FACT1475 del 06/10/2026
15. Las demas obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El Contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el presente artículo

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONOMICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

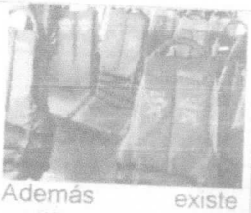
DE CARÁCTER TECNICO:

ITEM	MUNICIPIO DE SALIDA	MUNICIPIO Y/O CORREGIMIENTO DE LLEGADA	VALOR RUTA		
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA	28.000,00	SI	El contratista ha cumplido con los precios establecidos en el anexo técnico para cada una de las rutas y servicios establecidos.
2		CERRO BURGOS	32.000,00		
3		VIJAGUAL	37.000,00		
4		CANTAGALLO	63.000,00		
5		PUERTO WILCHES	63.000,00		
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS	58.000,00		
7		VIJAGUAL	60.000,00		
8		SAN PABLO	85.000,00		
9		CANTAGALLO	87.000,00		
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES	7.000,00		
11		VIJAGUAL	52.000,00		
12		CERRO BURGOS	58.000,00		
13		BUENA VISTA	87.000,00		
14		GAMARRA	83.000,00		
15	CERRO BURGOS	MORALES	39.000,00		
16		VIJAGUAL	26.000,00		
17		SAN PABLO	50.000,00		
18		PUERTO WILCHES	60.000,00		
19	GAMARRA	CERRO BURGOS	50.000,00		
20		VIJAGUAL	52.000,00		
21		CANTAGALLO	82.000,00		
22		PUERTO WILCHES	83.000,00		
23	MORALES	BUENA VISTA	26.000,00		
24		VIJAGUAL	57.000,00		
25		SAN PABLO	81.000,00		
26		CANTAGALLO	83.000,00		
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO	15.000,00		
28		VIJAGUAL	56.000,00		
29		MORALES	88.000,00		
30		BUENA VISTA	93.000,00		
31	SAN PABLO	CANTAGALLO	11.000,00		
32		VIJAGUAL	43.000,00		
33		BODEGA CENTRAL	76.000,00		
34		GAMARRA	87.000,00		
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DE CHUCURI	21.000, 00		
36		PUERTO WILCHES	27.000, 00		
37		CANTAGALLO	32.000, 00		

38		VIJAGUAL	65.000, 00		
39		SAN PABLO	42.000, 00		
40		CERRO BURGOS	73.000, 00		
41		MORALES	93.000, 00		
42		GAMARRA	87.000, 00		
43		BUENA VISTA(ARENAL)	96.000, 00		
44		BODEGA CENTRAL	99.000, 00		
45		PUERTO BERRIO	47.000, 00		

	EXPRESOS CON PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPAJE IDA Y REGRESO	VALOR EXPRESO
46	BARRANCABERMEJA - PUERTO WILCHES - BARRANCABERMEJA	1.333.000,00
47	BARRANCABERMEJA - CANTAGALLO - BARRANCABERMEJA	1.456.000,00
48	BARRANCABERMEJA - VIJAGUAL - BARRANCABERMEJA	2.438.000,00
49	BARRANCABERMEJA - SAN PABLO - BARRANCABERMEJA	1.825.000,00
50	BARRANCABERMEJA - CERRO BURGOS - BARRANCABERMEJA	2.685.000,00
51	BARRANCABERMEJA - MORALES - BARRANCABERMEJA	3.297.000,00
52	BARRANCABERMEJA - BUENA VISTA(ARENAL) - BARRANCABERMEJA	3.543.000,00
53	BARRANCABERMEJA - PUERTO BERRIO - BARRANCABERMEJA	2.176.000,00
54	BARRANCABERMEJA - SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA	977.000,00
55	BARRANCABERMEJA – BODEGA CENTRAL - BARRANCABERMEJA	3.573.000,00

SON CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES: 1. **CAPACIDAD OPERATIVA**. Con la presente el contratista se compromete, a contar con instalaciones, infraestructura, equipos, vehículos, seguros, personal y demás medios logísticos adecuados para la prestación del servicio objeto del presente proceso y descrito en su certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, para lo cual deberá indicar dirección.	SI	El contratista cumple, cuenta con las instalaciones adecuadas para prestación del servicio. 
2. El oferente deberá **anexar** los horarios de salida y regreso de las embarcaciones (Lanchas) para cada una de las rutas solicitadas.	SI	El contratista prioriza los horarios para los desplazamientos del personal, permitiendo acceder al servicio de acuerdo a las necesidades de la institución en los horarios de navegabilidad entre 06:00 a 17:00 horas.

3.Con la presente el contratista certifica que, la empresa y todo su personal deberán acatar los protocolos de seguridad y biosegundad establecidos por el Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud y Protección Social y por la Entidad contratante.	SI	El contratista cumple con los requisitos exigidos en el presente ítem, según certificación presentada en su momento en el punto de condiciones técnicas verificables. Anexa certificación de fecha 05/10/2026.
4.Con la presente el contratista se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de transporte marítimo y fluvial (Servicio público de transporte fluvial), de acuerdo al Decreto 1079 de 2015 y normatividad ambiental Ley 99 del 1993 y aplicable a este tipo de servicios.	SI	El contratista cumple con los requisitos exigidos en materia de trasporte marítimo.
5.Con la presente el contratista se compromete a que, cada embarcación (Lancha) cuente con el equipo de seguridad necesario para el transporte del personal, deberá contar con un chaleco salvavidas por cada pasajero, asimismo velará por tener la maquinaria en excelentes condiciones técnicas de seguridad y presentación.	SI	 Además existe certificación presentada en el punto de condiciones técnicas verificables, y de fecha 05/10/2026.
6.Con la presente el contratista se compromete a que, el servicio será prestado según los horarios de salida que se indiquen en la oferta, se deberá prever siempre una embarcación (Lancha) de reserva, en caso de anomalías mecánicas de la lancha de turno, con el fin de evitar contratiempos en el transporte del personal.	SI	El contratista se ajusta a las necesidades prestando el servicio en el momento que se requiere, se adapta a los horarios que dispone la institución para movilizar a los funcionarios.
7. El contratista deberá anexar con su oferta, la habilitación como empresa de transporte fluvial, expedido por autoridad competente o en su defecto anexar los documentos radicados ante la autoridad competente del trámite de renovación que actualmente se está adelantando.	SI	El contratista cumple requisito exigido en el presente ítem. La habilitación es de manera indefinida, según Resolución No 000128 del 18/01/2001
8. El contratista debe anexar con su oferta, el permiso de operación como empresa de transporte fluvial expedido por autoridad competente o en su defecto anexar los documentos radicados ante la	SI	El contratista cumple con los requisitos exigidos en el presente ítem, según

autoridad competente del trámite de renovación que actualmente se está adelantando.		certificación presentada en su momento en el punto de condiciones técnicas verificables. El contratista cumple con requisito exigido en el presente ítem. Cuenta con Resolución 20233040027545 04/07/2023 – 20233040024895 15/06/2023 Resolución 20263040025985 07/07/2026
9.El personal de conductores de las embarcaciones (Lanchas) debe contar con la capacitación y experiencia necesaria y con las respectivas licencias de conducción vigentes, expedidas por autoridad competente, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, al inicio de su ejecución	SI	Certificación presentada en el punto de condiciones técnicas verificables y de fecha 05/10/2026.
10.**COMPROMISO AMBIENTAL**. El contratista se compromete con la presente y el anexo firmado a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.	SI	El Contratista presentó certificación en el punto de condiciones técnicas verificables
11.Con la presente el contratista se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, "*Por el cual se definen los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". Y presentará al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa.	SI	El contratista cumple con los requisitos exigidos en el presente ítem, toda vez que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas Promotoras de Salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, según constancia de fecha 05/10/2026.
12.Con la presente el contratista se compromete a no estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, "*por la cual se establece el*	SI	El Contratista presentó certificación en el punto de condiciones técnicas verificables.

procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
13. Con la presente el contratista certifica que, cuenta con la infraestructura, embarcaciones, recurso humano y tecnología adecuada para la prestación del servicio. El contratista deberá de estar en la capacidad de transportar gran cantidad de personal, ya que por necesidades del servicio se puede llegar a requerir el transporte de personal a diferentes lugares del Departamento de Policía Magdalena Medio.	SI	 El contratista cumple, cuenta con las instalaciones adecuadas para prestación del servicio.
14.Para la ejecución del contrato la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiere que el contratista disponga de un funcionario como coordinador del servicio en el municipio de Barrancabermeja – Santander, que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, quien deberá estar disponible para atender los requerimientos (recibir las solicitudes de pasajes, suministrar información general, elaborar los respectivos pasajes o realizar reservas y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato) de la Entidad durante los siete días de la semana y por el plazo de ejecución del contrato, para lo cual los oferentes deberá indicar en su oferta el nombre de la persona que se encargara de dicha función, con los respectivos números teléfono fijo, celular y correo electrónico.	SI	El contratista dispuso del funcionario mencionado como coordinador para dar respuesta oportuna como se establece en el numeral 14 de las condiciones técnicas verificables Señora Yamile Rendón celular 3176432610, correo electrónico Cootransfluvialesunidosltda@hotmail.com
15. Con la presente el contratista certifica que, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, al personal dispuesto para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con los requisitos exigidos en el presente ítem, según certificación de fecha 05/10/2026. El contratista da cumplimiento a esta obligación, se recibió planilla integrada autoliquidación aportes – soporte de pago general según Planilla No. 6033336489 del mes septiembre del 2026.
16. Con la presente el contratista se compromete, a presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista allega copia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con código: GH-PR-01, versión 08.
17. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto	SI	El contratista manifiesta tener en reserva y confiabilidad la

contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		documentación aportada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, a fin de que no sean accesibles a terceros, existe formulario No. 4 de acuerdo de confidencialidad
18. CERTIFICADO DE STANDARES MINIMOS MINISTERIO DEL TRABAJO (El contratista deberá presentar con su oferta el certificado de los estándares mínimos reportados en la plataforma del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/01/2019, en concordancia con la y según la circular 009 del 22 de enero de 2025). (la certificación de los resultados deberá ser expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO).	SI	El Contratista presentó certificación en el punto de condiciones técnicas verificables
19. Deudores alimentos morosos – REDAM , debidamente aportado por el interesado página REDAM	SI	Se realizó consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales el 05/10/2026 Sin embargo "No Existen registros de Sanciones"; por lo tanto, el contratista cumple
20. Inhabilidad de Delitos Sexuales (https:// inhabilidades Policia.gov.co:8080/consulta)	SI	El contratista cumple con los requisitos exigidos en el presente item, se realizó consulta el día 05 de octubre de 2026, "NO REGISTRA INHABILIDAD"

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (75) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
CUENTA No. 168081826
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 23.522.000,00	78%
Valor total facturado	$ 23.522.000,00	78%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.116.000,00	14%
Valor pagado	$ 19.406.000,00	65%
Valor pendiente de entrega	$6.478.000,00	22%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 07/10/2026	$ 4.116.000,00	del 01/09/2026 al 30/09/2026	$ 4.116.000,00	FACT1475	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato cuyo objeto es el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS para el personal uniformado del Departamento de Policial Magdalena Medio, se recomienda continuar suministrando los servicios de forma eficiente y oportuna.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de, incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial" No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **PATRICIA QUIROZ CARRILLO**
Jefe Grupo de Talento Humano DEMAM
Supervisor Contrato No. 74-7-10005-26
Correo electrónico: demam.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 3[illegible]3942503